



En su Magestad.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
QVATRO.

Constançion, y qualquier, que apetiesen  
la Ley, y se requieran para el buen  
Rejimen y govierno de esta Villa y  
Comun, como asimismo dhor Alca  
de r nubant. Eleccos cumplian exa  
tant. en dhor empleos, demeritaxo  
xon Jur, y defensor Nro. S. de  
Catholica, la jurisd. N. y deperacion  
que esta Villa tiene y se le jous en o  
za, como tambien Confian sus Ma  
que los nombados para Procurador  
Sindico, Alcalde beta S. de dhor, Alca  
mayor, y demas empleos cumplian  
Respectivant, en dhor empleos con  
corrup. y en la forma referida co  
cluyeron sus dhor, este Ayuntamiento  
Eleccior, y marador, que por su el  
Jesawome. dho, se le notifique y lo  
ga sabu estos nombant, respect  
vant, dhor nubant, e leccos, qui  
comprouen en este dia a Recib,  
jurar dhor empleos, pena de cinq

